

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 12 |
| Capítulo | : 04 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|-----------|--|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 19.685.361 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 5.190 |
| 07 | | INGRESOS DE OPERACIÓN | 02 | 5.236.710 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 93.420 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 72.660 |
| | 99 | Otros | | 20.760 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 14.330.595 |
| | 01 | Libre | | 14.330.595 |
| 10 | | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 9.446 |
| | 03 | Vehículos | | 9.342 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 104 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10.000 |
| | | GASTOS | | 19.685.361 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 03 | 11.500.703 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 04,05 | 1.498.359 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 113.029 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 113.029 |
| | 001 | Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe | | 113.029 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 334.270 |
| | 03 | Vehículos | | 61.242 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 3.114 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 130.845 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 36.799 |
| | 07 | Programas Informáticos | 09 | 102.270 |
| 31 | | INICIATIVAS DE INVERSIÓN | 06,07,10 | 6.228.000 |
| | 01 | Estudios Básicos | 11 | 2.709.791 |
| | 02 | Proyectos | 08 | 3.518.209 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 1.000 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 1.000 |
| 35 | | SALDO FINAL DE CAJA | | 10.000 |

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 12 |
| Capítulo | : 04 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|-----------|----------------|----------|-----------------------------|
|------------|-----------|----------------|----------|-----------------------------|

01 Dotación Máxima de Vehículos 63

02 La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, en detalle el origen de los fondos recaudados por concepto del pago de remate de derechos de aguas realizados según el artículo 142 del Código de Aguas.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 489

b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 55.891

c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 483.675
- En el Exterior en Miles de \$ 2.643

d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 87
- Miles de \$ 1.354.063

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 27
- Miles de \$ 223.991

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 31.171

05 Incluye hasta \$ 625.110 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. Deberá informarse semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios e investigaciones financiadas con estos recursos, sus objetivos y estados de avance. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

06 La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los oficios que elabore en relación con la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional acerca de la participación de la Dirección General de Aguas en lo relativo al manejo integrado de cuencas.

07 La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, trimestralmente, de los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.

Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 12 |
| Capítulo | : 04 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|

procedimientos que faciliten el otorgamiento de derechos de agua para el desarrollo de Energías Renovables no Convencionales y de centrales hidroeléctricas de pasada, en coordinación con el Ministerio de Energía.

08 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los proyectos financiados con estos recursos, desglosado por región y comunas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas, de los glaciares y de los avances relativos al manejo integrado de cuencas, así como también de los resultados obtenidos de las estaciones de monitoreo del río Huasco, con participación de la comunidad.

09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

10 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios financiados con estos recursos, sus objetivos y avances. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

11 Semestralmente, la Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución de estos recursos, estudios efectuados, materias y objetivos sobre los que versan y modalidad de contratación de ellos.